ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2024-25-4-002706

Res. 1770/2024

Montevideo, 29 de abril de 2024.

VISTO: La convocatoria a elección de cargos vacantes de Profesores Adscriptos para desempeñarse en los centros educativos del departamento de Río Negro, en el año lectivo 2024;

RESULTANDO: que se convocó de acuerdo a los Órdenes de Prelación vigentes, derechos emergentes modalidades A, B, C efectivos, interinos egresados, suplentes egresados, aspirantes egresados, interinos no egresados, suplentes no egresados, aspirantes no egresados, Resolución N° 4324/2023 de fecha 29/09/2023 (recaída en Expediente N° 2020-25-4-008408 c/2020-25-4-004138), aspirantes no egresados nivel nacional y Resolución N° 5580/2023 del 24/11/2023 (recaída en Expediente N° 2023-25-4-002924), aspirantes no egresados del departamento de Río Negro;

CONSIDERANDO: que esta Dirección General entiende pertinente designar a la Prof. Paola SALINAS en la Escuela Técnica de Young según el Acta de Designación (fs. 4 a 7);

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,

RESUELVE:

1) Designar a la Prof. Paola Noelia SALINAS PALACIO (C.I. 3.786.534-0),

fecha de nacimiento 03/05/1978, con 24 horas semanales de labor en el cargo de Profesora Adscripta en la Escuela Técnica de Young, Turno 3, en carácter suplente (Titular: Juan POGGIO, C.I. 4.155.032-1), a partir de la toma de posesión, hasta el 28/02/2025 y/o hasta reintegro del titular.

2) Establecer que al momento de tomar posesión deberá presentar: Control de Salud, Certificado de antecedentes judiciales y Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4to. de la Ley N° 19.670, para todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, se solicitará a la Oficina Nacional del Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

3) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y la Secretaría Docente de este Subsistema.

4) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación y notificación en el portal web institucional al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa Gestión de Recursos Humanos (SFD, FONASA y GAFI) y a la Dirección Técnica de Gestión Educativa y por su intermedio al centro educativo correspondiente. Cumplido, siga a los Programas de Gestión Financiero Contable (Departamento de Sueldos – Sección Sueldos Básicos Docentes) y Gestión de Recursos Humanos (Departamentos de Registro y Control – Sección Situaciones Funcionales

ANEP | UTU | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Docentes y de Selección y Promoción - Sección Concursos) para su registro.

Hecho, archívese.

Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General

Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaria General

NC/mb